



PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

A continuación, se detallan las operaciones de exploración y explotación de hidrocarburos que la compañía lleva adelante en asociación con otras empresas tanto dentro como fuera de Chile (actualizados al 31 de diciembre de 2018):

a) Explotación

(a) Área Magallanes - Argentina

Con fecha 4 de enero de 1991, Sociedad Internacional Petrolera Sociedad Anónima (luego de varias transformaciones, Enap Sipetrol Argentina S.A.) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. celebraron un contrato de Unión Transitoria de Empresas (UTE), con el objeto de ejecutar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en Área Magallanes, bloque ubicado en la boca oriental del Estrecho de Magallanes, Argentina. La concesión de explotación tenía un plazo original de 25 años (con vencimiento en 2017), el cual fue extendido en 10 años mediante Acta Acuerdo suscrita por YPF S.A., como concesionario del área, y la Provincia de Santa Cruz en noviembre de 2012.

Enap Sipetrol Argentina S.A. como operador de este contrato, es responsable de ejecutar todas las operaciones y actividades en esta área.

El bloque se encuentra actualmente en etapa de explotación de petróleo y gas.

(b) Campamento Central - Cañadón Perdido - Argentina

En diciembre de 2000, Enap Sipetrol S.A. (luego Enap Sipetrol Argentina S.A.) firmó con YPF S.A. un acuerdo a través del cual este último cede y transfiere a Enap Sipetrol Argentina S.A. el 50% de la concesión que YPF S.A. es titular para la explotación de hidrocarburos sobre las áreas denominadas Campamento Central - Cañadón Perdido, en la provincia de Chubut - República de Argentina, que se rige por la Ley N° 24.145 y sus normas complementarias y reglamentarias, siendo YPF S.A. quien realiza las labores de operador. El plazo original de la concesión de explotación era de 25 años, con vencimiento en el año 2017. Con fecha 26 de diciembre de 2013, se suscribió un Acta Acuerdo con la Provincia de Chubut por la cual se extendió el plazo de duración de la concesión por un período de 30 años en dos etapas (primero 10 años y, luego de verificadas las condiciones, 20 años adicionales) a contar desde noviembre de 2017.

El bloque se encuentra actualmente en etapa de explotación de petróleo.

(c) Cam 2A Sur - Argentina

En decisión administrativa N° 14 del 29 de enero de 1999, se adjudicó en favor de YPF y Enap Sipetrol Argentina S.A. el Permiso de Exploración sobre el Área CAM 2/A SUR. Con fecha 7 de octubre de 2002, Enap Sipetrol Argentina S.A. (Operador) e YPF S.A. celebraron un Acuerdo de Unión Transitoria de Empresas (UTE), ubicada en las Provincias de Tierra del Fuego. Mediante Decisión Administrativa N° 250/2003 se otorgó a Sipetrol e YPF una concesión de explotación sobre el lote "Poseidón" con

el objeto de realizar trabajos de desarrollo y explotación de hidrocarburos en los yacimientos existentes en el mismo. La concesión de explotación tiene un plazo de 25 años (vencimiento 2028), el cual puede ser extendido por un plazo adicional de 10 años.

El bloque se encuentra actualmente en etapa de explotación de petróleo.

(d) East Rast Qattara - Egipto

En el marco del proceso de licitación para el año 2002, abierto por la Compañía General Petrolera Egipcia (EGPC) para presentar ofertas para diversos bloques en el Western Desert, la filial Sipetrol International S.A., en conjunto con la empresa australiana Oil Search Ltd., se adjudicó con fecha 16 de abril de 2003, el Bloque East Ras Qattara. El contrato se firmó el 30 de marzo de 2004 ante el Ministerio de petróleo egipcio, con una participación de Sipetrol International S.A., sucursal Egipto, del 50,5% (Operador) y de Oil Search Ltd., 49,5%.

En diciembre de 2007, se dio inicio a la etapa de explotación.

Con fecha 28 de agosto de 2008, la empresa australiana Oil Search Limited materializó la venta de la totalidad de su participación a Kuwait Energy Company.

El bloque se encuentra actualmente en etapa de explotación de petróleo.

b) Exploración

(a) E2 (Ex CAM 3 y CAM 1) - Argentina

Como resultado de un Concurso Público Internacional, el Área CAM-1 (Cuenca Austral Marina 1) fue adjudicada con fecha 4 de septiembre de 2003 a las empresas Enap Sipetrol Argentina S.A. y Repsol-YPF S.A., por la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

No obstante, al encontrarse pendiente la Decisión Administrativa del Poder Ejecutivo Nacional aprobatoria de la adjudicación, en octubre de 2005 Secretaría de Energía informó a Enap Sipetrol Argentina S.A. que el área CAM-1 sería registrada a nombre de ENARSA (empresa de propiedad del Estado Nacional).

Con fecha 26 de septiembre de 2006, se suscribió un convenio de asociación entre ENARSA, Enap Sipetrol Argentina S.A. e YPF S.A. mediante el cual las partes acordaron suscribir un contrato de UTE, cuya participación de cada uno es de un 33,33%. ENARSA, como titular del área CAM 1 (en adelante E2), aportó este bloque y Enap Sipetrol Argentina S.A., en conjunto con YPF S.A., aportaron el bloque CAM 3. Formalmente Enap Sipetrol y Repsol YPF revirtieron el bloque CAM 3 a la Secretaría de Energía para su posterior adjudicación por parte de ésta al nuevo consorcio.

Las partes suscribieron con fecha 31 de marzo de 2008, el Contrato de Unión Transitoria de Empresas para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Área E2, a fin de regular los derechos y obligaciones entre Enap Sipetrol Argentina S.A., YPF S.A. y Energía Argentina S.A. (ENARSA) en su calidad de socios y coparticipes en la exploración y explotación del área E2. Dicho contrato de Unión Transitoria de Empresas fue inscrito con fecha 17 de abril de 2008 ante la

Inspección General de Justicia bajo el N°63, Libro 2 de Contratos de Colaboración de Empresas. Se realizaron todas las actividades de exploración comprometidas. La Ley 27.007 habilitó a negociar en forma directa con Estado Nacional y Santa Cruz (Autoridades de Aplicación con jurisdicción en el Área E2) la reconversión del Convenio de Asociación en un Permiso de Exploración en los términos de la Ley de Hidrocarburos. Para poder acceder a ello, Enap Sipetrol manifestó su voluntad de reconvertir el Convenio de Asociación mientras que Enarsa e YPF notificaron al PEN su voluntad de retirarse.

(b) El Turbio Este – Argentina

Mediante Decreto N° 774/2017, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz decidió adjudicar la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 04/IESC/17 tendiente a la Exploración y Eventual Explotación del área denominada “EL TURBIO ESTE” al oferente Enap Sipetrol Argentina S.A.

El 25 de septiembre de 2017, la Provincia de Santa Cruz y Enap Sipetrol Argentina S.A. suscribieron el Contrato emergente de la licitación antedicha correspondiente al área “El Turbio Este”, el que fue ratificado en todos sus términos por el Poder Ejecutivo Provincial a través del Decreto 117 del 19 de febrero de 2018.

En virtud del Decreto N° 25 del 23 de enero de 2019, la Provincia de Santa Cruz autorizó la cesión del 50% de la participación sobre los derechos y obligaciones que emanan del Permiso de Exploración del área a la empresa ConocoPhillips Argentina Ventures S.R.L. Está pendiente la presentación de las escrituras definitivas de la cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.

El bloque se encuentra en etapa de exploración, que incluye trabajos de registración sísmica y posterior perforación de pozos.

(c) Bloque 28 – Ecuador

Con fecha 16 de abril de 2014, EOP Operaciones Petroleras S.A.(42%), Petroamazonas (51%) y Belorusneft (7%), en adelante el Consorcio Bloque 28, y la Secretaria de Hidrocarburos del Ecuador, suscriben un contrato de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos (petróleo-crudo) en el Bloque 28, ubicado en el centro oeste del oriente ecuatoriano, dentro del sector denominado Zona Subandina (pie de monte), abarcando territorios de las provincias de Napo y Pastaza, con una extensión de 1.750 Km2., siendo EOP Operaciones Petroleras S.A. (afiliada de ENAP Sipetrol S.A.) la Operadora del Consorcio.

El compromiso mínimo de inversión incluye estudios de geociencias, estudios ambientales, permisos, licenciamiento, obras civiles y la perforación de un pozo exploratorio en el Prospecto Mirador.

(d) Bloque Mehr – Iran

En el año 2001, Enap Sipetrol S.A., a través de su filial Sipetrol International S.A., adquirió el 33% de participación en el Contrato de Servicios de Exploración del Bloque Mehr, en sociedad con las empresas REPSOL S.A. y OMV, siendo esta última el operador.

Realizados los trabajos comprometidos, en 2007 National Iranian Oil Company (NIOC) declaró la comercialidad de un descubrimiento de hidrocarburos, hecho que dio inicio a la negociación de un

plan de desarrollo para el área y el contrato de servicios de explotación respectivo. En diciembre de 2008, al no ser económicamente viable la propuesta de NIOC, el Consorcio decidió no continuar con la etapa de desarrollo, reservándose el derecho a exigir reembolso de los gastos incurridos en la etapa de exploración y la tarifa de servicio conforme lo establecía el contrato de servicios de exploración. Lo anterior no ocurrió debido a la imposición de sanciones económicas a Irán por parte de la comunidad internacional.

A posteriori, y bajo el amparo del Plan de Acción Integral Conjunto del año 2015 (JCPOA, por sus siglas en inglés), el Consorcio y NIOC celebraron un “Acuerdo de Cierre” del Contrato de Servicios de Exploración, en el cual acordaron un esquema de reembolso de la deuda antedicha. Si bien el recupero de la deuda tuvo principio de ejecución, su cumplimiento se vio suspendido como consecuencia del restablecimiento de las sanciones económicas sobre Irán por parte de EE.UU a contar desde el 04 de noviembre de 2018.

Actualmente, Sipetrol no realiza actividades operacionales ni comerciales con el país de Irán.

c) Contratos Especiales de Operación Petrolera (CEOP) otorgados por el Estado de Chile, donde ENAP participa con terceras compañías (Región de Magallanes)

(a) Bloque Dorado Riquelme:

Con fecha 26 de agosto de 2009, entró en vigor el Contrato Especial de Operación (CEOP) para la exploración y explotación de yacimiento de hidrocarburos denominado “Bloque Dorado Riquelme”, suscrito entre el Estado de Chile, Methanex Chile S.A. y la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP). Las participaciones en el bloque son Methanex Chile S.A. 50% y ENAP 50%, siendo este último el Operador.

En la actualidad el bloque está en etapa de explotación de gas y, adicionalmente, el Contratista se encuentra estudiando un programa de *appraisal* (programa piloto) respecto de un nuevo prospecto geológico.

(b) Bloque Lenga:

Con fecha 28 de julio de 2008, entró en vigencia el Contrato Especial de Operación (CEOP) para la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos denominado “Bloque Lenga”, suscrito entre el Estado de Chile, Apache Chile Energía SpA y la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP). A fines del segundo semestre de 2011, Apache Chile Energía SpA, determinó transferir su interés de participación en el CEOP Bloque Lenga a Methanex.

Culminada la etapa de exploración, en la que se ejecutaron los trabajos comprometidos (registro de sísmica 3D y perforación de pozos), el Contratista determinó la no comercialidad de los descubrimientos y, por consiguiente, procedió a la devolución del área al Estado.

(c) Bloque Coirón

Con fecha 28 de julio de 2008, entró en vigencia el Contrato Especial de Operación (CEOP) para la exploración y explotación de yacimiento de hidrocarburos denominado “Bloque Coirón” suscrito entre el Estado de Chile, Pan American Energy Chile Limitada (PAE) y la Empresa Nacional del

Petróleo (ENAP). Posteriormente, PAE cedió su participación a ConocoPhillips Chile Ventures SpA (COP). De esta manera, las participaciones en el bloque son: COP 49% y ENAP 51%, siendo esta última el operador.

El CEOP se encuentra en etapa de explotación, aunque se prevé la perforación de un pozo exploratorio a un nuevo prospecto geológico.

(d) Bloque Caupolicán

Con fecha 28 de abril de 2009 entró en vigencia el Contrato Especial de Operación (CEOP) para la exploración y explotación de yacimiento de hidrocarburos denominado “Bloque Caupolicán”, suscrito entre el Estado de Chile, PetroMagallanes Operaciones Limitada (PMO) y la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP). Actualmente, las participaciones son PMO con el 1% y ENAP con el 99%, revistiendo esta última la condición de Operador.

En la etapa exploratoria se realizó la adquisición de sísmica 3D y la perforación de 2 pozos exploratorios.

Finalizada la faz exploratoria, se están llevando a cabo los estudios para definir un plan de *appraisal* (plan piloto) para iniciar la etapa de explotación de gas.

(e) Bloque Flamenco

Con fecha 7 de noviembre de 2012 entró en vigencia el Contrato Especial de Operación (CEOP) para la exploración y explotación de yacimiento de hidrocarburos denominado Bloque Flamenco, suscrito por el Estado de Chile, Geopark TdF (Operador) y la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), ambas con una participación del 50%.

El CEOP se encuentra transcurriendo el segundo período exploratorio. ENAP se retiró de la faz exploratoria en 2015, manteniéndose únicamente en el lote de explotación del yacimiento Chercán.

(f) Bloque Isla Norte

Con fecha 7 de noviembre de 2012 entró en vigencia el Contrato Especial de Operación (CEOP) para la exploración y explotación de yacimiento de hidrocarburos denominado Bloque Isla Norte, suscrito por el Estado de Chile, Geopark TdF (Operador) con una participación del 60% y la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) con una participación del 40%. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2012 se suscribió el Joint Operating Agreement (JOA) entre las partes para la operación del Bloque.

Con esa fecha se da inicio al período Exploratorio cuyos compromisos son: Registrar e interpretar 350 Km² de Sísmica 3D; Perforar 2 pozos de exploración de hasta 2.300 metros y perforar 1 pozo de exploración de hasta 1.300 metros.

Oportunamente, se realizó la campaña de registración sísmica y la perforación de un pozo exploratorio. En la actualidad, se están llevando a cabo los estudios para determinar la ubicación y plays de los dos pozos exploratorios.

(g) Bloque Campanario

Con fecha 9 de enero de 2013 entró en vigencia el Contrato Especial de Operación (CEOP) para la exploración y explotación de yacimiento de hidrocarburos denominado Bloque Isla Norte, suscrito

por el Estado de Chile, Geopark TdF (Operador) con una participación del 50% y la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) con una participación del 50%.

Con esta fecha se da inicio al período Exploratorio cuyos compromisos son: Registrar e interpretar 578 Km2 de Sísmica 3D; perforar 6 pozos de exploración de hasta 2.400 metros y perforar 2 pozos de exploración de hasta 1.800 metros.

Actualmente, está transitándose el segundo período exploratorio en el cual el Contratista debe perforar un total de 3 pozos exploratorios.

(h) Bloque San Sebastián

Con fecha 4 de enero de 2013 entró en vigencia el Contrato Especial de Operación (CEOP) para la exploración y explotación de yacimiento de hidrocarburos denominado Bloque San Sebastián, suscrito por el Estado de Chile, YPF Tierra del Fuego (Operador) con una participación del 40%, Wintershall con una participación del 10% y la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) con una participación del 50%. En 2018 ENAP y Wintershall cedieron el total de su participación a YPF, lo que está pendiente de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

(i) Bloque Marazzi – Lago Mercedes

Con fecha 7 de enero de 2013 entró en vigencia el Contrato Especial de Operación (CEOP) para la exploración y explotación de yacimiento de hidrocarburos denominado Bloque San Sebastián, suscrito por el Estado de Chile, YPF Tierra del Fuego (Operador) con una participación del 50% y la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) con una participación del 50%. El Contratista terminó el programa de exploración comprometido en 2015 y decidió no pasar al siguiente período. En consecuencia, presentó la solicitud de devolución del bloque al Estado.

PARTICIPACIONES EN OTROS NEGOCIOS

A continuación, se detallan las operaciones de explotación donde Grupo ENAP explota en un 100% concesiones otorgadas por autoridades regionales y estatales de los países donde se realizan (actualizados al 31 de diciembre de 2018):

A continuación, se detallan las principales operaciones para las actividades de explotación.

a) “Pampa del Castillo - La Guitarra” - Argentina

Con fecha 25 de septiembre de 2001, Pecom Energía S.A. cedió a Enap Sipetrol Argentina S.A. el 100% de los derechos de la concesión de explotación del área hidrocarburíferas denominada Pampa del Castillo - La Guitarra, localizada en la provincia de Chubut, Argentina. La concesión de explotación tenía un plazo de vigencia de 25 años (vencimiento 2016), el cual fue prorrogado por la Provincia de Chubut por el término de 10 años adicionales (octubre 2015).

En 2018 Enap Sipetrol Argentina S.A. cedió la totalidad de su participación en el bloque a la firma Capex S.A., lo que fue ratificado por el Gobierno Provincial

b) Octans Pegaso – Argentina

Por Decisión Administrativa N° 157/2001, de fecha 17 de septiembre de 2001, se otorgó la Concesión de Explotación sobre el Lote “Octans Pegaso” a favor del Consorcio integrado por las

empresas Total Austral S.A., Wintershall Energía S.A. y ENI Argentina Explotación y Exploración. El lote ocupa aproximadamente 886 km² y está ubicado costa afuera (off-shore) de la Provincia de Santa Cruz. La concesión tiene una vigencia de 25 años, con vencimiento en 2026.

Luego, el Consorcio decidió ceder el 100% de los derechos de la concesión de explotación a favor de Enap Sipetrol Argentina S.A., lo que fue autorizado tanto por el Estado Nacional como por la Provincia de Santa Cruz (Resolución N° 71 del Ministerio de Energía y Minería del Poder Ejecutivo Nacional, Resolución N°42 del Instituto de Energía de Santa Cruz, Decreto N° 57 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz).

c) “Paraíso, Biguno, Huachito e Intracampos” (PBHI) y “Mauro Dávalos Cordero” (MDC) – Ecuador

Con fecha 7 de octubre de 2002, se firmaron dos contratos de prestación de servicios específicos con la Empresa de Petróleos del Ecuador - PETROECUADOR y su filial la Empresa Estatal de Exploración y Producción de Petróleos del Ecuador - Petroproducción, para explotar y desarrollar los campos Paraíso, Biguno, Huachito (PBH) y Mauro Dávalos Cordero (MDC), ubicados en la cuenca oriente del Ecuador. El 23 de noviembre del 2010, estos contratos migraron a la nueva modalidad de “Contratos de Prestación de Servicio para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo)” y fueron suscritos directamente con el Estado ecuatoriano. Bajo esta modalidad, la Sociedad percibe el pago de una tarifa por cada barril de petróleo crudo producido y entregado al Estado ecuatoriano. Estos Contratos se han modificado en varias ocasiones como consecuencia de compromisos adicionales de inversión.

La vigencia del contrato del bloque MDC se extiende hasta el 31 de diciembre de 2034, mientras que la del contrato del bloque PBHI llega hasta inicios de 2038.

Ambos bloques se encuentran en etapa de explotación de petróleo.